



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0178 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 18 JUN. 2021

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 148-2021--EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos del Pliego Ministerial de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 148-2021--EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 con cargo de los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el importe de **S/ 442 348.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100)**; para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección, así como el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua;

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos nominados en la presente transferencia de partidas aprobarán mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 148-2021--EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la





Gobierno Regional de Ica



Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 442 348.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	
5 GASTO CORRIENTE		404 422.00
2.3 Bienes y Servicios		404 422.00
6 GASTO DE CAPITAL		37 926.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		37 926.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 442 348.00



UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
ACTIVIDAD	: 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE		377 282.00
2.3 Bienes y Servicios		377 282.00
	TOTAL S/	377 282.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles	
ACTIVIDAD	: 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
6 GASTO DE CAPITAL		37 926.00



Gobierno Regional de Ica



2.6 Adquisición de Activos No Financieros

37 926.00

TOTAL S/

37 926.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
 PRODUCTO/PROYECTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
 ACTIVIDAD : 5006304 Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

27 140.00

27 140.00

TOTAL S/

27 140.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

442 348.00

TOTAL PLIEGO S/

442 348.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Gobierno Regional de Ica

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



